



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS; 27 NOV 2012

**VISTO:**

El Expediente N° 63.384/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 711/12 interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Sr. Alejandro VICTORIA, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013, por un monto equivalente a una Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple, con una antigüedad de DIECISIETE (17) años, en el Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico;

QUE por Nota N° 3290/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el trámite que se propicia por un importe mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.672,83), en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA, a fin de desempeñarse como docente en el Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013 y dejar establecido que el mencionado profesional percibirá en concepto de honorarios un importe mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.672,83);

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA (C.U.I.T N° 23-10810007-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como docente en el Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2013.-

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que el Sr. Alejandro VICTORIA percibirá en concepto de honorarios un importe mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.672,83).-

**ARTICULO 3º.- EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será acreditado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – PRESUPUESTO 2012.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de

///

721





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

721